

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.**

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

### Ayuntamientos

#### AYUNTAMIENTO DE AZUTÁN

Aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2025 y plantilla de personal por el pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2025, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente tramitado, por plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la presente publicación, a efectos de reclamaciones y alegaciones ante el pleno. Se publica el resumen del mismo por capítulos, en previsión de que no se presenten reclamaciones en el período de exposición pública, en cuyo caso la aprobación quedará elevada a definitiva.

**GASTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024 IMPORTE
1	Gastos del Personal	139.137,80
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	180.566,56
3	Gastos financieros	2.500,00
4	Transferencias corrientes	23.880,00
5	Fondo de contingencia	
6	Inversiones reales	149.562,69
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		495.700,49 € 100 %

**INGRESOS**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO 2024 IMPORTE</b>
1	Impuestos directos	75.537,32
2	Impuestos indirectos	2320,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	39.225,31
4	Transferencias corrientes	159.257,17
5	Ingresos patrimoniales	3.776,00
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencia de capital	215.584,69
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		495.700,49

**PLANTILLA DE PERSONAL****A) FUNCIONARIO INTERINO**

Secretario-Interventor, 1 plaza. Grupo A1. Agrupada.

**B) FUNCIONARIO DE CARRERA**

Operario de servicios múltiples, 1 plaza. Grupo E.

**C) PERSONAL LABORAL INTERINO**

Auxiliar de ayuda a domicilio, 2 plazas.

Azután, 11 de febrero de 2025.–La Alcaldesa, Lorena Muñoz Díaz.

N.º I.-746